

I 1105-2020



agp: 20,07

ES COPIA AUTENTICADA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

Resolución Ministerial

N° 163-2020-MINEM/DM

Lima, 25 JUN. 2020

VISTOS: El Informe N° 068-2020-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 337-2020-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, establece que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales - PEI, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales - POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM y otros tipos de planes, según corresponda al tipo de entidad;

Que, con Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP, de fecha 24 de diciembre de 2019, el CEPLAN comunica que con la finalidad de facilitar la elaboración y registro del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, con vencimiento en estos años, y su respectiva aprobación;

Que, con Informe N° D000035-2020-CEPLAN-DNSE de fecha 27 de abril de 2020, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico señala la necesidad de prorrogar los plazos para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de documentos señalados en la Guía para el Planeamiento Institucional, sustentado su requerimiento en marco a las medidas de prevención y control que



ES COPIA AUTENTICADA

CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas



viene adoptando el país para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 a nivel nacional y con la finalidad de no perjudicar las funciones de las entidades públicas;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00013-2020-CEPLAN-PCD, se prorroga el plazo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 297-2016-MEM/DM, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 del Sector Energía y Minas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016-MEM/DM, se aprueba el documento de la actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 y el Plan Estratégico Institucional - PEI 2017-2019 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2019-MEM/DM, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al período 2020-2022;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 098-2019-MEM/DM, se aprueba la Extensión del Horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM correspondiente al período 2016-2022 del Sector Energía y Minas;

Que, mediante Oficio N° D000141-2020-CEPLAN-DNCP, de fecha 31 de marzo de 2020, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000046-2020-CEPLAN-DNCPPEI, en el que verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado del Ministerio de Energía y Minas para el periodo 2020-2025, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional y el Oficio N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP;



Que, mediante Oficio N° D000232-2020-CEPLAN-DNCP, de fecha 15 de junio de 2020, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000006-2020-CEPLAN-DNCPPESEM, en el que verifica y valida que el Plan Estratégico Sectorial Multianual ampliado del Sector Energía y Minas para el periodo 2016-2025, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP;





ES COPIA AUTÉNTICA

CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 163-2020-MINEM/DM

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, las entidades verifican la vinculación de sus Objetivos Estratégicos Institucionales con los objetivos o acciones estratégicas de otros planes estratégicos sectoriales, considerando la articulación de planes en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 437-2018-MEM/DM, por la que se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Energía y Minas, de naturaleza permanente, los miembros de la referida Comisión, ante el requerimiento formulado por la Secretaría Técnica mediante Memorando N° 0428-2020/MINEM-OGPP, han validado los documentos de Ampliación del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM para el período 2016-2025 y de Ampliación del Plan Estratégico Institucional – PEI para el período 2020-2025;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 068-2020-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias establecidas en el literal b) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas vigente, concluye que se debe proseguir con la aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, del Sector Energía y Minas actualizado en los años 2020-2022 y ampliado en los años 2023-2025 y del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Energía y Minas ampliado en los años 2023-2025;

Con el visto bueno del Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos, el Viceministro de Minas y del Secretario General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y sus modificatorias;



ES COPIA AUTENTICADA

CÉSAR BUBIO MORI

Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)

Aprobar la ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Energía y Minas correspondiente al período 2016-2025, que como Anexo 1 forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Plan Estratégico Institucional (PEI)

Aprobar la ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025, el mismo que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

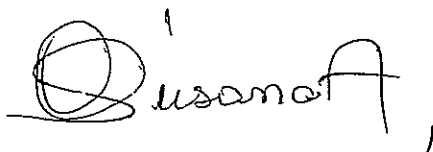
Artículo 3.- Seguimiento y evaluación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) ampliado del Sector Energía y Minas correspondiente al período 2016-2025 y del Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025, aprobado mediante la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Publicación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) ampliado del Sector Energía y Minas correspondiente al período 2016-2025 y del Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025

El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) ampliado del Sector Energía y Minas correspondiente al período 2016-2025 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025, aprobados por la presente Resolución Ministerial, son publicados en el Portal de Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

Actualización y Ampliación del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2025
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Objetivos y Acciones Estratégicas Sectoriales		Indicadores	Fuente	Responsable	Unidad de Medida	Logros obtenidos				Logros esperados actualizados			Logros esperados ampliados		
Código	Denominación					2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
OES I	Incrementar el desarrollo económico del país mediante el aumento de la competitividad del Sector Minero-Energético	Participación del PBI minero y energético en el PBI nacional	INEI	OGP (MEM)	%	15.21	14.08	14.12	13.86	12	13	14	14.1	14.2	14.3
		Posición en el ranking de atractivo para la inversión minera	Instituto Fraser	OGP (MEM)	Puesto	28 de 104	19 de 91	14 de 83	24 de 76	30	30	28	27	26	25
		Posición en el ranking de seguridad del suministro energético	World Energy Council	OGP (MEM)	Puesto (anual)	54 de 125	38 de 125	50 de 125	22 de 128	28	27	26	25	24	22
AES I.1	Promover las actividades mineras y energéticas	Monto de inversión minera	DGPSM (MEM)	DGPSM (MEM)	Millones US\$ (anual)	4,251	4,921	4,181	6,157	6,300	6,600	6,900	7,000	7,100	7,200
		Monto de inversión eléctrica	DGE (MEM)	DGE (MEM)	Millones US\$ (anual)	1,725	2,006	1,673	802 /a	1,025	1,090	1,044	808	867	822
		Monto de inversión hidrocarburífera (upstream)	DGH (MEM)	DGH (MEM)	Millones US\$ (anual)	333	416.8	495.56	620	568	624	332	436	505	505
		Porcentaje de avance de los proyectos prioritarios del gobierno para el desarrollo del Sector Minero Energético	DGH (MEM)	DGH (MEM)	% (acumulado)	7	12	30	50	75	100	100	100	100	100
AES I.2	Garantizar el abastecimiento de la energía e impulsar la diversificación de la matriz energética	Volumen de producción fiscalizada de Gas Natural	PERUPETRO	DGH (MEM)	Millones de pies cúbicos por día (anual)	1,459	1,252	1,231	1,299	1,382	1,432	1,469	1,606	1,606	1,606
		Margen de reserva de electricidad c/RF del SEIN	DGE (MEM)	DGE (MEM)	% (anual)	74	64	70.7	63.29	55	49	42	39	36	30
AES I.3	Promover y consolidar la formalización de la minería	Porcentaje de mineros informales verificados del total de inscritos en el Registro de Saneamiento	DGFM (MEM)	DGFM (MEM)	% (acumulado)	6	25	27	28	ND /b	ND /b	ND /b	ND /b	ND /b	ND /b
AES I.4	Incrementar el conocimiento de los recursos minero-energéticos y garantizar la seguridad jurídica del rol concedente	Número de Informes técnicos elaborados	INGEMMET	INGEMMET	N° (anual)	89	30	42	40	47	45	25	25	25	25
AES I.5	Incrementar la utilización de las aplicaciones nucleares en los sectores productivos, servicios e investigación del país.	Número de aplicaciones de la energía nuclear y radiaciones ionizantes	SERV (IPEN)	SERV (IPEN)	N° (anual)	649	657	592	634	550	600	650	700	700	700
OES II	Disminuir el impacto ambiental de las operaciones minero-energéticas	Emisiones de CO ₂ de las fuentes energéticas industriales	DGEE (MEM)	DGEE (MEM)	10 ³ Ton (anual)	33,511	34,244	37,968	25,993	31,451	31,451 /c	32,265	33,080	33,895	34,709
AES II.1	Fomentar que las operaciones mineras y energéticas se realicen cumpliendo con los estándares ambientales	Número de estudios ambientales mineros evaluados	DGAAM (MEM)	DGAAM (MEM)	N° (anual)	209	215	209	127	90	192	192	192	192	192
		Número de estudios ambientales energéticos evaluados	DGAEE, DGAAM (MEM)	DGAEE, DGAAM (MEM)	N° (anual)	347	573	891	551	500 /d	520 /d	510 /d	510 /d	460 /d	460 /d
AES II.2	Promover la eficiencia energética y el uso de recursos energéticos renovables	Porcentaje de la producción de RER para la generación de energía eléctrica	DGE (MEM)	DGE (MEM)	% (anual)	3.3	3.2	4.6	5.2	5	5	5	5	5	5
AES II.3	Mejorar la gestión de la remediación de pasivos ambientales del sector	Porcentaje de pasivos mineros en proceso de remediación	DGM (MEM) – Activos Mineros	DGM (MEM) – Activos Mineros	% (acumulado)	14.78	19.37	19.37	22.72	23.16	25.71	30.67	30.7	30.7	30.7
AES II.4	Impulsar las aplicaciones de energía nuclear para la conservación del medio ambiente	Número en muestras ambientales con determinación de radiación	SERV (IPEN)	SERV (IPEN)	N° (anual)	653	681	464	407	900	900	900	900	900	900



Actualización y Ampliación del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2025
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Objetivos y Acciones Estratégicas Sectoriales		Indicadores	Fuente	Responsable	Unidad de Medida	Logros obtenidos				Logros esperados actualizados			Logros esperados ampliados		
Código	Denominación					2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
OES III	Contribuir en el desarrollo humano y en las relaciones armoniosas de los actores del Sector Minero-Energético	Porcentaje del empleo local minero sobre el empleo general minero	DGPSM (MEM)	DGPSM (MEM)	% (anual)	28	50	58	30	31	32	33	33	34	35
		Coeficiente de electrificación nacional	DGE (MEM)	DGE (MEM)	% (acumulado)	94	95	ND /e	ND /e	ND /e	ND /e	ND /e	ND /e	ND /e	ND /e
AES III.1	Mejorar la gestión social en las áreas de influencia de las actividades mineras y energéticas	Porcentaje de Proyectos Mineros libres de conflictividad social	OGGS (MEM)	OGGS (MEM)	% (anual)	60	97	69	53.35	62.12	58.97	60	59.5	61.5	61
		Porcentaje de Proyectos Energéticos libres de conflictividad social	OGGS (MEM)	OGGS (MEM)	% (anual)	65	98	15	52.81	65	69	69	69.5	71.5	75.5
AES III.2	Incrementar el acceso a la energía	Porcentaje de hogares con conexión domiciliaria a la red de gas natural	DGH (MEM)	DGH (MEM)	% (acumulado)	5.43	7.17	9.27	12.31	12.66	13.85	15.12	16.33	17.47	18.55
		Coeficiente de electrificación rural	DGER (MEM)	DGER (MEM)	% (acumulado)	80	81.5	86.7	80 /f	84	87	96	100	100	100
AES III.3	Desarrollar estudios de peligros geológicos y estudios geoambientales que afecten la seguridad de la población	Número de informes técnicos sobre peligros geológicos y estudios geo ambientales	INGEMMET	INGEMMET	N° (anual)	76	89	103	123	84	108	111	107	106	106
AES III.4	Desarrollar, promover y aplicar la ciencia y tecnología nuclear en beneficio de la salud poblacional	Cantidad de curies de radiofármacos producidos	PROD (IPEN)	PROD (IPEN)	Curies (anual)	686	616	504	921	800	800	837	945	945	945
OES IV	Fortalecer la gobernanza y la modernización del Sector Minero-Energético	Posición mundial en la percepción de Políticas Mineras	Instituto Fraser	OGP (MEM)	Puesto (anual)	54 de 104	43 de 91	37 de 83	45 de 76	50	48	45	43	41	40
		Posición en el índice de fortaleza política en energía /g	World Energy Council	OGP (MEM)	Puesto (anual)	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
AES IV.1	Modernizar la gestión sectorial	Porcentaje de órganos con procesos optimizados formulados	OGP (MEM)	OGP (MEM)	% (acumulado)	5	47.62	90.5	100	20 /h	30	50	80	90	100
AES IV.2	Mejorar el marco legal minero-energético	Posición en el ranking minero de Sistema Legal	Instituto Fraser	OGP (MEM)	Puesto (anual)	43 de 104	44 de 91	42 de 83	44 de 76	50	48	45	44	43	41
		Posición en el ranking hidrocarburífero de Sistema Legal	Instituto Fraser	OGP (MEM)	Puesto (anual)	67 de 96	53 de 97	62 de 80	ND /i	65	60	60	58	57	55
AES IV.3	Promover la coordinación y articulación entre las diferentes entidades públicas y privadas vinculadas al sector	Número de atenciones a los requerimientos de las sesiones de la Comisión Intergubernamental /j	OGP (MEM)	OGP (MEM)	N° (anual)	53	27	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
AES IV.4	Fortalecer la gestión descentralizada del Sector Minero-Energético	Porcentaje de regiones que cumplen con las metas previstas de acuerdo al Convenio de Gestión	OGP (MEM)	OGP (MEM)	% (anual)	88	99.33	40	100	82	84	86	88	90	90

ND: No Determinado

/a Valor preliminar.

/b La proyección del presente indicador del año 2020 al 2025 no es aplicable, puesto que por cambio normativo de la RM N° 470-2014-MEM/DM al Decreto Legislativo N° 1293, por lo que se deja de utilizar el término registro de Saneamiento y en el presente año 2020 se utiliza el registro Integral Formalización Minera (REINFO).

/c Para reflejar el impacto de la reciente pandemia en las emisiones, se desplazó un año a todas la metas programadas, razón por la cual, se mantiene el mismo valor de meta para los años 2020 y 2021.

/d El indicador Número de estudios ambientales energéticos evaluados corresponde a: Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (2020: 360; 2021: 360; 2022: 360; 2023: 360; 2024: 360; 2025: 360); y Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (2020: 140; 2021: 160; 2022: 150; 2023: 150; 2024: 100; 2025: 100).

/e No se cuenta con cifras del coeficiente de electrificación nacional.

/f A partir del año 2018, los valores del indicador son medidos a partir de la base de los resultados del Censo 2017 - INEI. En adelante, sus proyecciones se estiman a partir de este Censo.

/g El World Energy Council ha dejado de publicar el ranking de índice de fortaleza política en energía.

/h Con Resolución de SGP N° 006-2018-PCM/SGP (27.12.18) Norma Técnica "Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", se ha comenzado una nueva proyección del indicador.

/i A la fecha actual, el Instituto Fraser aún no lo publica.

/j Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PCM, que aprueba la fusión, cambio de adscripción o dependencia de comisiones, consejos y proyectos, y otras medidas complementarias, se derogó la Comisión Intergubernamental.

